



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 41 / 2015**

**VISTO:**

El Expediente DCC. N° 071/09-0 s/ Contratación del Servicio de Telefonía y la Actuación N° 14357/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Telecomunicaciones N° 34/2009 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 23/2009 para la contratación del servicio de telefonía, destinada a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis (\$2.071.116.-).

Que la Resolución CM N° 731/2009 aprobó lo actuado en la contratación, adjudicándola a Telmex Argentina SA por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 40/100 (\$1.270.669,40).

Que mediante Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó la contratación a partir del 1° de enero de 2013 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/6 Telmex Argentina S.A. presentó la factura N° 0016-05649647 por un monto de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Seis con 65/100 (\$ 62.706,65) por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de enero de 2014.

Que a fs. 1 luce el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por el Departamento de Sistemas de la Dirección de Informática y Tecnología, acreditando la efectiva prestación del servicio en el período facturado.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 7 solicitó que se autorice el pago de las facturas por legítimo abono, en caso de resultar procedente. Asimismo, manifestó que los importes reclamados se corresponden con los valores de la Licitación Pública N° 23/2009, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2013.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 9 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de telefonía fija y remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó a fs. 13 *“Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono las facturas mencionadas”*.

Que a fs. 18 la Oficina de Administración y Financiera elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Entre ellas, se destaca la facultad para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (art. 38 inc. 9 de la ley 31). De ello deriva la competencia para el dictado de este acto.

Que conforme los términos de la Res. CAFITIT N° 64/2012, el vencimiento de la contratación con Telmex Argentina SA operó el 31 de diciembre de 2013. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada a fs. 1.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 7, lo valores facturados encuadran en los parámetros de la Licitación Pública N° 23/2009.

Que corresponde destacar que mediante el Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de telefonía fija, conforme lo manifestado a fs. 9.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el servicio de telefonía resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago en cuestión a Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0016-05649647 de Telmex Argentina S.A, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero de 2014, por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Seis con 65/100 (\$ 62.706,65).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N°**

41 / 2015

Juan Pablo Godoy Vélez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano